

Bogotá,

Señor

JUAN FELIPE CONDE ROA

Gestor de Proyectos de Asesoría y Consultoría

Centro de Consultoría

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Correo Electrónico: juanf.conde@urosario.edu.co

Teléfono: (+57 1) 2970200 Ext. 3760

Celular: (+57) 3114523694

Dirección: Carrera 6 No. 12 C – 16 Edificio Cabal, Oficina 405

Bogotá

ASUNTO: Respuesta al comunicado allegado al correo electrónico de la Vicepresidencia de Planeación viceplaneacion@findeter.gov.co, el día viernes veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las 12:20 p.m., en el marco de la Convocatoria No. CONVOCATORIA N° PAF-VP-C-007-2017, cuyo objeto es contratar “LA FORMULACIÓN DE TRES (3) VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LOS SIGUIENTES EJES: EJE CARIBE - METRÓPOLI DEL MAR, EJE MONTERÍA – SINCELEJO Y EJE RIBEREÑO, QUE VINCULE LA PLANEACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL DESARROLLO (ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA, ETC.), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 563 DE 2016 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER” DE ACUERDO AL DOCUMENTO CONPES 3819 DE 2014 (POLÍTICA NACIONAL PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIUDADES EN COLOMBIA)”.

Respetado señor Conde Roa:

Por medio del presente, la Entidad se permite dar respuesta a la comunicación por usted remitida en el marco de la Convocatoria del asunto y en la que manifiesta lo siguiente:

Referencia: Respuesta al informe definitivo de evaluación y calificación – orden de elegibilidad.

En relación con el “Informe definitivo de evaluación y calificación – orden de elegibilidad” publicado el 18 octubre de 2017 y estando dentro del plazo establecido para hacer las correspondientes aclaraciones nos permitimos dar respuesta a sus observaciones así:

PROPONENTE No. 1: COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

En respuesta a la observación enviada por la Universidad respecto al postgrado del Director del Proyecto, Eugenio Cortés Reyes, la entidad manifiesta en su informe definitivo que si bien el título de posgrado en Sistemas de Información Geográfica, tiene como una de sus áreas de conocimiento el urbanismo, como posgrado no hace parte del listado incluido en dicho Términos de Referencia.

Al respecto nos permitimos reiterar y aclarar a la entidad lo siguiente:

De acuerdo con el perfil profesional y ocupacional de la Especialización en Sistemas de Información Geográfica, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, hace explícito en su proyecto curricular que el profesional egresado podrá ocuparse en áreas como la consultoría, medio ambiente y ordenamiento territorial, amenazas por fenómenos naturales y antrópicos, entre otros.

En el momento del egreso, la estructura del Ministerio de Educación Nacional y de sus salas de CONACES tenían al programa en un espacio específico para el área del urbanismo, con la reestructuración del Viceministerio de Educación Superior, esta disciplina se integró a las ingenierías y por tanto varios de los programas del país cambiaron su denominación académica, si bien se reconoce que el programa está dentro de las áreas del conocimiento del urbanismo debe valorarse su orientación a los estudios del territorio, la gestión urbana y regional y el ordenamiento territorial, que aparece descrito como los énfasis propuestos en la especialización cursada.

Es preciso señalar que la especialización cursada por este profesional, es específica para la planificación territorial, por lo cual cuenta con toda la experticia para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación, el cual se enfoca directamente con desarrollo territorial.

A su vez, esta especialización tiene relevancia para el ordenamiento territorial y el urbanismo y así algunos posgrados que no tienen la denominación taxativa requerida, tienen los mismos campos de acción que los postgradoss establecidos en los términos de referencia.

A continuación, nos permitimos señalar el perfil profesional, en el que se evidencia claramente que esta especialización es específica para la planificación territorial:

Perfil profesional y ocupacional

Perfil profesional

El egresado estará en capacidad de diseñar, implementar y administrar un Sistema de Información Geográfica que permita el manejo óptimo de la información georreferencial en los sectores público y privado. Desarrollará destrezas en la aplicación de la tecnología SIG que le permitirá desempeñarse en organizaciones productoras y usuarias de información geográfica o crear su propia empresa de servicios y/o consultorías.

Perfil ocupacional

- *Consultoría.*
- *Desarrollo y Aplicaciones (software).*
- *Construcción y Sistemas de Bases de Datos para diversos fines.*
- *Mercadeo.*
- *Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.*
- *Amenazas por fenómenos naturales y antropicos.*
- *Cartografía Digital.*

Áreas de especial énfasis

Bases de Datos Geográficas, tratamiento de imágenes, modelamiento y simulación, aplicaciones para la WEB, desarrollo de proyectos con el componente ambiental, ordenamiento territorial o áreas de geografía humana.

Por lo anterior, reiteramos a la entidad validar la información, calificar como cumple y otorgar a este perfil el máximo puntaje exigido en los términos de condiciones.

Al respecto, sea lo primero señalar que de conformidad con el procedimiento establecido en los Términos de Referencia, dentro de las actividades señaladas para adelantar el proceso de selección de la convocatoria del asunto, no se encuentra prevista una etapa de observaciones al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación – Orden de Elegibilidad, por cuanto las inquietudes y/u observaciones que surgieran con ocasión de la Evaluación Propuesta Económica, Experiencia Específica del Proponente para Obtener Puntaje Adicional a la Mínima Exigida como Habilitante y Experiencia Específica del Personal Clave Propuesto para Obtener Puntaje, realizada a las propuestas que resultaron habilitadas, solo fueron recepcionadas en el periodo comprendido entre el 29 de septiembre de 2017 (Día hábil siguiente a la publicación del Informe mencionado) hasta el 02 de octubre de la misma anualidad, tal y como puede evidenciarse en el cronograma publicado en la página web de la Entidad, y que a continuación se transcribe.

ADENDA No. 5

De conformidad con el numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, que establece, entre otros, la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, y con fundamento en lo señalado en el “Alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes” publicado el 22 de septiembre de 2017, la Entidad procede a modificar el cronograma de la convocatoria, el cual queda así:

SUBCAPÍTULO III

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
<u>Publicación del Alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes</u>	<u>El 22 de septiembre de 2017</u>
<u>Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.</u>	<u>El 25 de septiembre de 2017</u> <u>Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 12B No. 8A-30 Piso 10, Bogotá D.C.</u>
Publicación del Informe de Evaluación Económica.	Hasta el 27 28 de septiembre de 2017
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica	Hasta el 29 de septiembre 02 de octubre de 2017
Determinación del método, ponderación económica de las propuestas habilitadas y elaboración del Informe Definitivo de Evaluación y asignación de puntaje.	Hasta el 03 04 de octubre de 2017
Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y asignación de puntaje(Orden de elegibilidad).	Hasta el 04 05 de octubre de 2017
Publicación del acta de selección del (los) contratista(s) o de declaratoria desierta.	Hasta el 09 de octubre de 2017

Lo anterior toda vez que el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación – Orden de Elegibilidad, solo conlleva la aplicación de un Método Objetivo de Ponderación, definido en el numeral 10 del numeral “4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA”, del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS

PROPUESTAS” de los términos de Referencia, previa resolución de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados.

Sin embargo, y a efectos de dar trámite a la petición del asunto, la Entidad se permite responder en los siguientes términos:

Manifiesta el COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO que el postgrado acreditado por el señor Eugenio Cortés debe ser aceptado como título de posgrado en Ordenamiento Territorial teniendo en cuenta que dentro del pensum académico de dicho posgrado se establece que una de las posibles áreas de ocupación en el ejercicio de mismo es el ordenamiento territorial y así mismo que, como parte del perfil ocupacional, se encuentra el “*Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial*”.

Al respecto, la Entidad reitera que la “*Especialización en Sistemas de Información Geográfica*”, no cumple con los requisitos de posgrado establecidos en los Términos de Referencia en tanto que no se encuentra dentro de los allí enlistados: Título de postgrado en urbanismo, economía, planificación del desarrollo, planificación urbana y regional, y gestión urbana, desarrollo económico, desarrollo, Ordenamiento Territorial, Estudios del Territorio o Gestión de la Planificación Urbana y Regional.

Lo anterior puesto que, con el fin de garantizar la transparencia y objetividad en el proceso, los Términos de Referencia no deben dar lugar a interpretación y por tal razón deben tomarse de manera taxativa.

Bajo las anteriores consideraciones, se da por contestada la petición de la referencia.

El presente se expide a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)